

ASCENSORES GA-LO, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

BUSQUÉ ASCENSORS, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2007, el socio/accionista único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», ha adoptado la decisión de fusionar las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2007, por el Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida), por «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios/accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de agosto de 2007.—El representante persona física del Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», don Francisco Javier Amillategui Amillategui.—53.152. 1.ª 16-8-2007

ASF ASESORES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

ASF 3000 CONSULTORES
DE EMPRESA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales celebradas el día 7 de agosto de 2007, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «ASF Asesores, Sociedad Limitada» siendo la beneficiaria de la escisión parcial la sociedad «ASF 3000 Consultores de Empresa, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscritos por los Administradores solidarios de las sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 3 de agosto de 2007.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242 del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la

escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de agosto de 2007.—Francisco Tomás Mora Pecos y María de los Ángeles Lafuente Casas, Administradores solidarios.—53.633. 1.ª 16-8-2007

BELL FRUIT SERVICES, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Bell Fruit Services, Sociedad Anónima, en reunión celebrada el 8 de agosto de 2007, acordó proceder a la disolución y liquidación de la sociedad y aprobó el Balance final de liquidación de la misma, cerrado en esa misma fecha, el cual se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Socios.....	180.303,63
Total Activo.....	180.303,63
Pasivo:	
Capital social.....	180.303,63
Total Pasivo.....	180.303,63

Asimismo se acordó la cuota de liquidación correspondiente a cada una de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, consistiendo dicha cuota en la cantidad de 120,20 Euros por acción, que será satisfecha a los respectivos accionistas en función del número de acciones de las que cada uno es titular, mediante abono en metálico.

Madrid, 10 de agosto de 2007.—El Liquidador, John Graham Jones.—53.764.

BUCKEYE IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil, se hace público que por decisión del único accionista de la compañía, acordada el día 30 de junio de 2007, se ha aprobado la liquidación de la sociedad, habiéndose también aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante.....	95.093,45
Deudores.....	20.078,18
Tesorería.....	75.015,27
Total Activo.....	95.093,45
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	95.093,45
Capital.....	60.110,00
Reservas.....	210.025,39
Pérdidas y ganancias.....	-175.041,94
Total Pasivo.....	95.093,45

Barcelona, 30 de junio de 2007.—La Liquidadora única, Sylvia Budet Jofra.—53.768.

CALIZAS DE BOÑAR, S. A.

Reducción de capital

La Junta General de accionistas de «Calizas de Boñar, S.A.», en su reunión de 31 de julio de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 815.760,00 €, con la finalidad de restablecer el equilibrio

entre aquél y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas, mediante disminución del valor nominal de las 44.000 acciones actualmente en circulación, de 20,00 € a 1,46 €, resultando, por tanto, un capital social de 64.240,00 €.

León, 31 de julio de 2007.—El Administrador único, Luis del Valle Torne.—52.970.

CELOBIANCO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1401/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Miglena Ruseva Vasileva contra «Celobianco, S.L.» se ha dictado en fecha 24-7-07 auto de insolvencia legal por importe de 6.128,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—53.118.

CEMENTOS DEL ARCHIPIÉLAGO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de la entidad «Cementos del Archipiélago, Sociedad anónima» ha acordado convocar junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de dicha entidad, que se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria, en el Hotel Tryp Iberia, sito en el inmueble señalado con el número 8 de gobierno de la avenida del Alcalde José Ramírez Bethencourt, el día 28 de septiembre de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no haberse alcanzado quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, la misma se celebrará en el mismo lugar y hora el día 29 de septiembre de 2007, en segunda convocatoria, con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2005, así como de la gestión del propio Consejo de Administración durante el citado período.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2006, así como de la gestión del propio Consejo de Administración durante el citado período.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2006.

Quinto.—Ampliación del capital social por importe de hasta 4.207.000 euros, mediante la emisión de 70.000 nuevas acciones nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades en el Consejo.

Sexto.—Informe sobre la situación y estado de los procedimientos judiciales en los que es parte «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima».

Séptimo.—Rendición de cuentas por los Administradores sobre las gestiones, actos y decisiones llevados a cabo por los mismos, desde el 30 de junio de 2006, en orden a la gestión del desarrollo comercial de «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima».

Octavo.—Informe de los Administradores sobre el estado y situación jurídica del patrimonio social mobiliario e inmobiliario de «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima» y empresas participadas.